

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. FERMÍN JOSÉ Cerdán Gosálvez, con NIF nº 5170090-N, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 19 de diciembre de 2022, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2023 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se ha procedido a la apertura del expediente patrimonial SGP1/2023, cuya consecución afecta a dicho presupuesto dado que el ingreso susceptible de producirse, derivado de la enajenación del bien material objeto de dicho expediente patrimonial, no estaba contemplado como tal en el origen del presupuesto aprobado para el referido ejercicio.

VISTO que, en base a lo anterior y una vez realizada la adjudicación del bien enajenado, procede la incorporación del importe derivado de dicha enajenación al presupuesto ordinario de FEMPCLM de 2023, en la cuantía establecida en dicha adjudicación.

VISTO igualmente que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2023 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, determinadas partidas de gastos precisan de mayor crédito del establecido y aprobado en su día y, a su vez, determinadas partidas de gastos no resultarán ejecutadas ni dispuestas en su totalidad, quedando por tanto disponibles al afrontar un gasto en las mismas menor al previsto.

VISTO que, en todo caso, las modificaciones presupuestarias a realizar no alteran el equilibrio presupuestario de la FEMPCLM.

VISTO que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2023, quedando incorporadas al mismo:

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS:

CAPÍTULO VI

| CONCEPTO/ SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|--------------------------|-----------------------------|-----------|
| 619 | INMOVILIZACIONES MATERIALES | 1.200,00 |

BAJAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CAPÍTULO II

| CONCEPTO/ SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|--------------------------|----------------------------|-----------|
| 221.03 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 300,00 |
| 224 | PRIMAS DE SEGUROS | 1.000,00 |

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CAPÍTULO II

| CONCEPTO/ SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|--------------------------|-----------------------|-----------|
| 226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 2.500,00 |

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez

